

## La Censura a *Os Lusíadas* en el Siglo XVI

Nicolás Extremera  
Universidad de Granada  
netapia@ugr.es

Fecha de recepción del artículo: 22-04-2014  
Fecha de aceptación del artículo: 26-03-2015

### Resumen

En 1591 el historial del texto de *Os Lusíadas* en portugués se concreta en una edición portuguesa, la *princeps*, más otras dos, de 1584 y 1591, casi idénticas, mutiladas y muy alteradas. En ese mismo año encontramos tres traducciones al español con el texto íntegro, salvo mínimas alteraciones. La cuarta edición portuguesa, la de Manoel de Lyra, Lisboa, 1597, presenta también alteraciones y mutilaciones que curiosamente han sido poco mencionadas por la crítica. El objeto de este trabajo no se limita a describir la actuación de la censura, sino que procura también indagar sus posibles motivaciones.

**Palavras-chave:** Camões – *Os Lusíadas* – Censura inquisitorial – Siglo XVI

### Abstract

In 1591, the history of the text of *Os Lusíadas* in Portuguese was summed up in a Portuguese edition, the *princeps*, in addition to two other, quasi-identical, mutilated, and very altered editions in 1584 and 1591. In that same year, three full-text translations appeared in Spanish with only a few minor alterations. The fourth Portuguese edition, by Manoel de Lyra, (Lisbon, 1597) also contained alterations and mutilations that, curiously, critics rarely mention. The aim of this article is not limited to describing the specific censorship in question, but also to investigating its possible motivations.

**Keywords:** Camões – *Os Lusíadas* – Inquisitorial censorship – 16<sup>th</sup> Century

Es sabido que hasta 1584, hubo más traducciones de *Os Lusíadas* al español (las de Caldera<sup>1</sup> y Gómez de Tapia<sup>2</sup>, ambas de 1580) que ediciones en portugués (sólo la *princeps*). La segunda edición portuguesa, 1584, (llamada ed. de *Os Piscos* por la nota errónea sobre *piscosa Cizimbra* III.65.2) tiene continuidad en 1591 con una tercera edición, idéntica a la de 1584, con la salvedad de que elimina la nota que da nombre a la ed. de 1584. Se distingue también en que las notas de la ed. de 1584 figuran intercaladas en el texto del poema y la ed. de 1591 las traslada al final del libro. Esta edición al igual que la anterior presenta mutilaciones y alteraciones del texto que no presentan las traducciones españolas. Es notable el hecho de que la edición portuguesa de 1591 como la anterior de 1584 presenten el texto mutilado y alterado mientras la traducción española del mismo año, 1591<sup>3</sup>, al igual que las dos anteriores de 1580, reproduzcan, íntegro el texto original con leves alteraciones. En resumen: en 1591 el historial del texto de *Os Lusíadas* en portugués se concreta en una edición portuguesa, la *princeps*, más otras dos, las de 1584 y 1591 mutiladas y muy alteradas. En ese mismo año encontramos tres traducciones al español con el texto íntegro, salvo mínimas alteraciones. La cuarta (en realidad tercera) edición portuguesa, la de Manoel de Lyra, Lisboa, 1597, presenta también alteraciones y mutilaciones que curiosamente han sido poco mencionadas por la crítica.

No voy a detenerme en la eterna polémica de si la edición *princeps* de *Os Lusíadas* es una o dos o más. Hipótesis hay para todos los gustos desde que Faria e Sousa en su edición póstuma de las *Rimas* reparara en que había diferencias entre los ejemplares que él conocía. La mayoría de los críticos se han pronunciado en el sentido de que primero se hizo una (difieren entre si la primera fue la denominada S o Ee o la denominada D o E, aunque la mayoría se inclina por la primera opción) y después por razones de diversa índole se hizo otra que pretendía confundirse con la original. Hay una tercera hipótesis

---

<sup>1</sup> LOS LVSIADAS / DE LUY DE CAMÕES. / Traducidos en octava rima Caste- / llana por Benito Caldera, / residente en corte (...) Impresso en Alcalá de Henares, por lua Gracian. / Año de M.D.LXXX.

<sup>2</sup> LA / LVSIADA / DE EL FAMOSO POETA / Luys de Camões / TRADUZIDA EN VERSO CA / stellano de Portugués, por el Ma- / estro Luys Gómez de Tapia, / (...) EN SALAMANCA, / En casa de Ioan Perier Impressor / de libros. Año de / M.D.LXXX

<sup>3</sup> LOS LVSIADAS/DE LVYS DE CAMOES,/Traducidos de Portugues en Castellano/por Henrique Garces./DIRIGIDOS A PHILIPPO/Monarcha primero de las Españas,/y de las Indias./ EN MADRID./Impresso con licencia en casa de Guillermo Drouy/impressor de libros. Año 1591

que sostiene que se trata de la misma edición y que se fue alterando conforme se reimprimía. No voy a detenerme, digo, porque, en la imposibilidad de encontrar argumentos concluyentes para adoptar cualquiera de las tres hipótesis básicas, lo único indudable es que tenemos un primer texto datado en 1572 con variantes y con dos portadas en *miroir*.

Cabe sí destacar la precariedad de la edición *princeps*, impresa en pequeño formato, sin prólogo, sin notas ni preliminares, con una tipografía que mezclaba distintas familias y con una portada, en forma de xilografía que venía siendo utilizada desde 1550, que fue deteriorándose progresivamente en cada uso y que terminó probablemente por romperse definitivamente en pleno proceso de impresión de *Os Lusíadas*, lo que quizá pudo provocar la segunda xilografía en *miroir*. También cabe destacar la escasa tirada de la edición de la que se conservan menos de cuarenta ejemplares.

Quizá toda esta penuria en que nace la más excelsa obra de la literatura portuguesa se deba en parte a cuatro factores: la lejanía en el tiempo de los hechos que narra; la inmediatez, 1571, de la victoria de Lepanto, “la más alta ocasión que vieron los siglos”, que reclamó inmediata atención en un siglo en el que los hechos heroicos se sucedían vertiginosamente; la incorporación al léxico patrimonial portugués de numerosos cultismos y también, en gran medida, a la incomprensión del doble aparato mitológico con que se estructura *Os Lusíadas*. Tuvieron que pasar nada menos que doce años para que se reeditara en Portugal su libro más universal.

“De pocos de los nuestros buscada, de menos leyda, e casi de ninguno entendida” aseveraba ya Gómez de Tapia en los preliminares de su traducción de 1580; “si son pocos los que lo leen, son menos los que lo entienden”, refrendaba, después de la Restauración, Melo, nada menos que por boca de Quevedo, en su *Hospital das Letras en 1658*.

Por eso ya desde 1580 *Os Lusíadas* tuvieron en las traducciones españolas sus primeros prólogos (nada menos que del Brocense en la de Gómez de Tapia), notas (las imprescindibles, obra de Gómez de Tapia), epístolas al lector, preliminares y resúmenes de los argumentos al principio de ambas, destacando entre los preliminares de la de Gómez de Tapia el primer poema que Góngora vio impreso. Acompaña también esta edición un “Catálogo de los reyes que en Portugal ha habido” desde el conde don Enrique hasta Felipe II.

Sólo a partir de la segunda edición portuguesa, la tan denostada de 1584, comienzan *Os Lusíadas* en Portugal un proceso de difusión semejante al que venían gozando en España.

Faria e Sousa, en el Tomo IV, col. 546, comentando el verso 128 del Canto X de *Os Lusíadas* (1639)<sup>4</sup> se maravilla de que a partir de 1584<sup>5</sup> (ed. de *Os Piscos*) “en Portugal, adonde rara vez se imprime un libro dos vezes, se tiene impresso este tantas, que no las se todas”.

Y así entramos en el año de 1591 donde nos encontramos con tres traducciones al español, dos de 1580 y una de 1591 y tres ediciones en Portugal: la *princeps* y las de 1584 y 1591, aunque anotadas, algo imprescindible para que un lector incluso de porte cultural medio-alto comprendiese la obra, gravemente alteradas y mutiladas. Esto nos lleva inevitablemente a abordar la labor que la censura o, mejor, las censuras, hicieron sobre estos seis libros, de los cuales tres son traducciones al español, impresas por orden de aparición en Alcalá, Salamanca y Madrid y los otros tres son ediciones en portugués impresas en Lisboa.

Sobre la *princeps* cabe suponer, sin demasiada convicción, que no actuó la censura y partiremos de este texto para valorar la actuación de la censura sobre las traducciones españolas.

La primera afirmación es que ninguna de las traducciones españolas presenta el texto mutilado, aunque sí que se observan alteraciones de diversa índole. Las más frecuentes son la sustitución de los neologismos del original por términos más patrimoniales para facilitar la comprensión. Hay otras, pocas, que vienen a atenuar algunos adjetivos poco elogiosos que Camoens aplica a los españoles, especialmente a Castilla y a los castellanos. Cabe precisar que de las tres traducciones al español, dos están hechas por portugueses: la de Caldera y Garcés; pues bien, del total de trece ejemplos entresacados del texto portugués que podrían herir la susceptibilidad de los españoles:

I.25.5. *Pois contra o Castelhanao tam temido.*

III.34.1. *Eis se ajunta o soberbo Castelhanao.*

III.99.1. *Este sempre as soberbas Castelhanas*

III.105.4. *Aa miseranda gente de Castella*

---

<sup>4</sup> LUSÍADAS / DE / LUÍS DE CAMOENS, / PRÍNCIPE DE LOS POETAS DE ESPAÑA. / (...) / COMENTADAS POR MANUEL DE FARIA / (...) / Primero i segundo Tomo: / Año 1639. / Con priuilegio, en Madrid, por Juan Sánchez. A costa de Pedro Coello, Mercader de Libros. Ese mismo año apareció el 2º volumen de los comentarios con los tomos III y IV.

<sup>5</sup> El subrayado es mío

- III.138.5. *Que vindo o Castelhana devastando*  
 IV.10.6. *O sordidos Galegos,duro bando,*  
 IV.24.2. *Açoute de soberbos Castelhanos*  
 IV.41.7-8. *A sublime bandeira Castellhana*  
           *Foy derribada os pês da Lusitana*  
 IV.42.7. *Iá de Castella o Rey desbaratado*  
 IV.47.2. *Erão os Castelhanos opprimidos*  
 VI.47.2. *Cos Portugueses ja contra Castella*  
 VIII.29.4. *Vencer o pouo ingente de Castella*  
 VIII.34.6. *Co sangue de seus donos Castelhana*

Garcés atenúa los trece:

I.25.5.

Camões: *Pois contra o Castelhana tam temido.*  
 Garcés: *Y aun contra su vezino tan temido*

III.34.1.

Camões: *Eis se ajunta o soberbo Castelhana.*  
 Garcés: *Aprestose el abuelo Castellano*

III.99.1.

Camões: *Este sempre as soberbas Castellhanas*  
 Garcés: *Este siempre las armas Castellanas*

III.105.4.

Camões: *Aa miseranda gente de Castella*  
 Garcés: *Acude al pueblo triste acorralado*

III.138.5.

Camões: *Que vindo o Castelhana devastando*  
 Garcés: *Que entrandolo el Ibero deuastando*

IV.10.6

Camões: *O sordidos Galegos,duro bando,*  
 Garcés: *poco cultos Gallegos (duro vando)*

IV.24.2.

Camões: *Açoute de soberbos Castelhanos*  
 Garcés: *freno de los motivos poco sanos*

IV.41.7-8.

Camões: *A sublime bandeira Castellhana*  
           *Foy derribada os pês da Lusitana*  
 Garcés: *la sublime vanderá Castellana*  
           *cortés se muestra con la Lusitana*

IV.42.7.

Camões: *Iá de Castella o Rey desbaratado*

Garcés: *ya el enemigo Rey desbaratado*

IV.47.2.

Camões: (A) *Erão os Castelhanos opprimidos*

Garcés: *eran los enemigos opprimidos*

VI.47.2.

Camões: *Cos Portugueses ja contra Castella*

Garcés: *con Portugueses. contra el Iberino*

VIII.29.4.

Camões: *Vencer o pouo ingente de Castella*

Garcés: *a tal gente oponerse y aun vencella*

Caldera atenúa siete:

III.34.1.

Camões: *Eis se ajunta o soberbo Castelhanao.*

Caldera: *Veis que se junta luego el castellano*

III.99.1.

Camões: *Este sempre as soberbas Castelhanas*

Caldera: *Éste las amenazas castellanas*

III.105.4.

Camões: *Aa miseranda gente de Castella*

Caldera: *a la gente que el moro ansí desuela*

III.138.5.

Camões: *Que vindo o Castelhanao devastando*

Caldera: *que yendo el castellano conquistando*

IV.10.6

Camões: *O sordidos Galegos,duro bando,*

Caldera: *¡oh rústicos gallegos!, duro bando,*

IV.24.2.

Camões: *Açoute de soberbos Castelhanos*

Caldera: *terror de los valientes castellanos*

IV.47.2.

Camões: (A) *Erão os Castelhanos opprimidos*

Caldera: *eran bien los contrarios oprimidos*

Por el contrario el español Gómez de Tapia, cuya traducción es del mismo año que la de Caldera (1580) atenúa en sólo seis ocasiones:

III.34.1.

Camões: *Eis se ajunta o soberbo Castelhana.*

Tapia: *Ya se junta el inuicto Castellano*

III.99.1.

Camões: *Este sempre as soberbas Castelhanas*

Tapia: *Despreciador de fuerzas castellanas*

III.105.4.

Camões: *Aa miseranda gente de Castella*

Tapia: *Sea por ti Castilla libertada*

III.138.5.

Camões: *Que vindo o Castelhana devastando*

Tapia: *Pues cuando el castellano entró talando*

IV.10.6

Camões: *O sordidos Galegos,duro bando,*

Tapia: *Descuidados Gallegos hazer vando*

IV.24.2.

Camões: *Açoute de soberbos Castelhanos*

Tapia: *resistidor de fuertes castellanos.*

Resulta lógico que los traductores al español tiendan a atenuar la conflictividad de estos versos destinados a la lectura de un público que podía sentirse ofendido. Lo curioso es que quienes con mayor ahínco se aplican a tal empresa son precisamente los traductores de nacionalidad portuguesa. Veamos ahora cuáles son las atenuaciones en que coinciden los traductores al español:

III.34.1.

Camões: *Eis se ajunta o soberbo Castelhana.*

Caldera: *Veis que se junta luego el castellano*

Tapia: *Ja se junta el inuicto Castellano*

Garcés: *Aprestose el abuelo Castellano*

III.99.1.

Camões: *Este sempre as soberbas Castelhanas*

Caldera: *Éste las amenazas castellanas*

Tapia: *Despreciador de fuerzas castellanas*

Garcés: *Este siempre las armas Castellanas*

## III.105.4.

Camões: *Aa miseranda gente de Castella*  
 Caldera: *a la gente que el moro ansí desuela*  
 Tapia: *Sea por ti Castilla libertada*  
 Garcés: *Acude al pueblo triste acorralado*

## III.138.5.

Camões: *Que vindo o Castellhano devastando*  
 Caldera: *que yendo el castellano conquistando*  
 Tapia: *Pues cuando el castellano entró talando*  
 Garcés: *Que entrandolo el Ibero deuastando*

## IV.10.6

Camões: *O sordidos Galegos,duro bando,*  
 Caldera: *¡oh rústicos gallegos!, duro bando,*  
 Tapia: *Descuidados Gallegos hazer vando*  
 Garcés: *poco cultos Gallegos (duro vando)*

## IV.24.2.

Camões: *Açoute de soberbos Castelhanos*  
 Caldera: *terror de los valientes castellanos*  
 Tapia: *resistidor de fuertes castellanos.*  
 Garcés: *freno de los motivos poco sanos*

Así observamos que las seis de las siete atenuaciones que hace Caldera, el primer traductor, portugués, son recogidas, aunque de diferente modo, por los otros traductores. De entre ellas dos son epítetos diferentes: *sordidos Galegos* y *miseranda gente de Castella*. Pero hay un epíteto: *soberbo* que se repite en tres ocasiones:

III.34.1. *Eis se ajunta o soberbo Castellhano*  
 III.99.1. *Este sempre as soberbas Castelhanas*  
 IV.24.2. *Açoute de soberbos Castelhanos*

Parece que las seis atenuaciones de Caldera adoptadas de diversos modos por los demás traductores se podrían incluir en el género de censura política; pero la más frecuente: *soberbo*, *soberbos*, *soberbas* comporta un componente moral pues la soberbia es uno de los siete pecados capitales y aunque Camoens lo aplica generosamente a dioses, naciones, reyes, ciudades...etc., el hecho de que aplicado a los castellanos se atenúe sistemáticamente indica que había una objeción moral pues no beneficiaba el buen entendimiento entre los pueblos peninsulares procurado por Felipe II.



Y aquí procede entrar en el asunto de la censura a *Os Lusíadas* en Portugal, tema de por sí controvertido y más si se tiene en cuenta que en el mismo siglo ninguna de las traducciones españolas es censurada y sí lo son las ediciones portuguesas de 1584, 1591 y 1597, aunque de distinta manera como veremos.

Ya dimos por sentado, sin demasiada convicción, el hecho de que la *princeps* no fue censurada y partiremos de los propósitos establecidos en las respectivas Licencias por los Inquisidores portugueses que son dos, aunque sean tres las licencias: 1º la de Bartolomé Ferreira para la *princeps*. 2º las de Bartolomé Ferreira para las ediciones de 1584 y 1591 que son idénticas y 3º la de Manoel Coelho para la edición de 1597. La licencia del padre Bartolomé Ferreira de 1572

*VI por mandado da santa & geral inquisição estes dez cantos dos Lusíadas de Luis de Camões, dos valerosos feitos em armas que os Portugueses fizeram em Asia & Europa, & não achey nelles cousa Algũa escandalosa, nem contraria â fe & bõs custumes, somente me pareceo que era necessário aduertir os Lectores que o Autor pera encarecer a difficuldade da nauegação & entrada dos Portugueses na India, vsa de hũa fição dos Deoses dos Gentios. E ainda que sancto Augustinho nas suas Retractações se retracte de ter chamado nos liuros que compos de Ordine, aas Musas Deosas. Toda via como isto he Poesia & fingimento, & o Autor como poeta, não pretenda mais que ornar o estilo Poetico não tiuemos por inconueniente yr esta fabula dos Deoses na obra, conhecendoa por tal. & ficando sempre salua a verdade de nossa sancta fe, que todos os Deoses dos Gêtios sam Demonios. E por isso me pareceo o liuro digno de se imprimir, & o Autor mostra nelle muito engenho & muita erudição nas sciencias humanas. Em fe do qual assiney aqui.*

Frey Bertholameu Ferreira

nos anticipa ya en la ed. *princeps* algunos de los puntos que en la ediciones posteriores darían lugar a la intervención inquisitorial.

Aunque por un lado afirma “*não achey nelles cousa algũa escandalosa, nem contraria â fe & bõs custumes*”, por otro advierte a los lectores:

1º Que “*o Autor pera encarecer a difficuldade da nauegação & entrada dos Portugueses na India, vsa de hũa fição dos Deoses dos Gentios*”

2º Que San Agustín en sus Retractaciones se retractó “*de ter chamado nos liuros que compos de Ordine, aas Musas Deosas*”

3º Pese a lo cual *“como isto he Poesia & fingimento, & o Autor como poeta, não pretenda mais que ornar o estilo Poetico não tiuemos por inconueniente yr esta fabula dos Deoses na obra, conhecendoa por tal. & ficando sempre salua a verdade de nossa sancta fe, que todos os Deoses dos Gētios sam Demonios.”*

Finalmente reconoce que el *“Autor mostra nelle muito engenho & muita erudição nas sciencias humanas”*.

Sin embargo en las licencias para la segunda y tercera ediciones portuguesas, firmadas por el mismo censor Bartolomé Ferreira, suprime las tres Advertencias de la *princeps* y conserva solamente que o autor mostrou nelle muito engenho e erudição

*Vi por mandado do Illustrissimo, e reuerendissimo senhor Arcebispo de Lisboa, Inquisidor geral destes reynos, os Lusíadas de Luis de Camões, cõ algũas glosas, o qual liuro assi emmendado como agora vay, não tem cousa contra a fee, e bõs costumes, e podese imprimir. E o autor mostrou nelle muito engenho e erudição.*

Fr. Bertolameu Ferreira

La licencia propiamente dicha *“não achey nelles cousa algũa escandalosa, nem contraria â fe & bõs costumes”* queda restringida por la declaración: el *“liuro assi emmendado como agora vay”*, y el elogio final *“mostra nelle muito engenho & muita erudição nas sciencias humanas”*, se reduce a *“mostrou nelle muito engenho e erudição”*.

Queda claro desde el principio que por razones que más adelante intentaremos dilucidar la Inquisición actúa de un modo en la *princeps*, de otro en las ediciones de 1584 y 1591 y de otro diferente en la edición de 1597.

Las contradicciones entre las dos censuras de Bartolomé Ferreira se centran sobre todo en el escollo que le planteaba el hecho de que San Agustín se retractara de *“ter chamado nos liuros que compos de Ordine, aas Musas Deosas”* escollo que sorteaba en la *princeps* atendiendo a que en la obra el poeta las usa como *“Poesia & fingimento”*.

En la ediciones de 1584 y 1591 no sólo no sorteaba dicho escollo, sino que encuentra otros que no había cuestionado antes y que atienden sobre todo al *“assi emmendado como agora vay, não tem cousa contra a fee, e bõs costumes, e podese imprimir”* que figura al

principio de la licencia, además otras de diferente o dudosa calificación.

En la ed. de 1597 las consideraciones del censor Frey Manoel Coelho parecen más próximas a la licencia de 1572

*Vi estas obras de Luis de Camões, as quaes forão ja muitas vezes impressas e emendadas: mas assi como vão não tem cousa contra a nossa Sancta Fê e bõs costumes. Não lhe borrey algũs vocabulos de que o autor muitas vezes vsa, e que ja algũs lhe notarão, como he fallas em Deoses, em Fado, usar deste vocabulo Diuino e c. Porque primeiramente este vocabulo deoses he usado na sagrada Escritura a cada passo, entendendo por deoses, os Deoses falsos dos Gentios: y que o autor assi o entenda está claro por o que dis no canto 10 stã. 82. Onde diz desta maneira*

*Aqui so verdaderios, gloriosos  
Diuos estão, por que eu, Saturno, e Iano,  
Iupiter, Iuno, somos fabulosos,  
Fingidos, de mortal e cego engano:  
So para fazer versos deleitosos  
Seruimos, e c.*

*Tambem Fado se admite na Theologia, como se pode ver em Sancto Thomas 1.p.q.116. art. 1. E no liuro. 3º contra gentes, cap. 93. Onde aprova o parecer daquelles que dixerão, fatũ esse ordinationem qui in est rebus ex diuina prouidentia. E mais abaixo accrecêta, secundum hanc ergo acceptionem negare fatum, est prouidentiam diuinam negare, e que o aoutor neste sentido falle, elle se declara no cãto. 10. Stã. 38. Quando diz fallando dos juisos occultos de Deos,*

*As gentes vãs que não os entenderão  
Chamarãolhe fado mao fortuna escura,  
Sendo so prouidencia de Deos pura.*

*O vocabulo diuino cõmunmente se aplica a cousas profanas, assi no comum fallar como em Cicero vt. 2. De legib. Omnium animi sunt immortales sed bonorum, fortiũque diuini.*

*Visto isto, e visto não terem como dixे cousa algũa cõtra a nossa Sancta Fê, e bõs costumes antes estarem cheas de muita poesia, são dignos de se imprimirẽ e lerẽ.*

Frey Manoel Coelho

Frey Manoel Coelho nos anuncia también un texto censurado desde una perspectiva moral “*mas assi como vão não tem cousa contra a nossa Sancta Fê e bõs costumes*”; pero precisa que no participa de los reparos de Ferreira sobre los equívocos que podía producir

la “*fição dos Deoses dos Gentios*”, apoyándose en primer lugar en la Sagrada Escritura:

*Não lhe borrey algũs vocabulos de que o autor muitas vezes vsa, e que ja algũs lhe notarão, como he fallas em Deoses, em Fado, usar deste vocabulo Diuino e c. Porque primeiramente este vocablo deoses he usado na sagrada Escritura a cada passo, entendendo por deoses, os Deoses falsos dos Gentios;*

luego en Santo Tomás: “*Tambem Fado se admite na Theologia, como se pode ver em Sancto Thomas 1.p.q.116. art. 1. E no liuro. 3º contra gentes, cap. 93*” y finalmente en Cicerón “*O vocabulo diuino cõmunmente se aplica a cousas profanas, assi no comum fallar como em Cicero vt. 2. De legib. Omnium animi sunt immortales sed bonorum, fortiũque diuini*”. Queda claro que Manuel Coelho disiente de los reparos mostrados por Ferreira y busca sólidos argumentos para rebatirlos. Lo curioso es que las tres licencias mencionadas nunca cuestionan la buena fe de Camoens.

Podemos distinguir varios tipos de censura.

En primer lugar está la censura teológico-moral, que tiene diferentes efectos en España y en Portugal y que depende también del momento en que cada edición vio la luz.

En segundo lugar está la censura política, o, mejor, las censuras políticas, pues estamos hablando de traducciones españolas: dos en 1580 y una en 1591 y de ediciones portuguesas: 1584, 1591 y 1597, todas bajo el reinado de Felipe II.

En tercer lugar aparecen formas de censura cuyo objeto podemos intuir, aunque no alcanzamos a determinar.

Ya hemos visto que las traducciones españolas apenas participan de la censura teológico-moral que queda restringida al epíteto *soberbos* aplicado a Castilla o los castellanos y que es unánime en los tres traductores y se extiende también a las ediciones portuguesas de 1584 y 1591.

La censura política española es muy escasa. Responde sin duda a un afán de ganar la benevolencia de sus vecinos y no viene condicionada desde instancias institucionales pues las traducciones auspiciadas por las Universidades de Alcalá y Salamanca presentan seis y siete alteraciones respectivamente, mientras que la de 1591, hecha a costa del traductor, el portugués Garcés es precisamente la que más presenta.

No podemos decir lo mismo de las ediciones portuguesas del siglo XVI y principios del XVII, aunque no entraré en estas últimas.

La tan denostada edición de *Os Piscos*, sin duda la más censurada de todas las ediciones portuguesas, presenta por otra parte una serie de innovaciones y peculiaridades que conviene tener en cuenta antes de valorar el impacto de la censura inquisitorial.

Lo primero que llama la atención en la edición de *Os Piscos* es la *Taboada* ordenada alfabéticamente que precede al libro y que permite a cualquier lector, independientemente de que su objetivo sea leer el poema, consultar sus dudas sobre una amplísima gama de materias, remitiéndolo a las páginas correspondientes en las que el poeta hace mención. Constituye un auténtico diccionario de *Os Lusíadas* que facilita al lector penetrar en un conocimiento enciclopédico que abarca materias que van desde la mitología clásica (téngase en cuenta que en Portugal no existía entonces ningún diccionario mitológico, por lo que esta edición deberá ser considerada el primero), hasta la historia y la geografía universales.

También llama la atención que *Os Piscos* continúan la tradición iniciada por Benito Caldera de preceder cada canto de un resumen y esta edición es la primera en Portugal en adoptar este recurso que luego tendrá largo recorrido sobre todo en las ediciones portuguesas.

Lo tercero que llama la atención es que la edición de 1584 es la primera edición anotada en portugués con una profusión, amplitud y carácter de las notas que superan en número de líneas al propio texto del poema, con especial interés, como no podía ser menos, en la historia portuguesa, allanando muchos de los escollos que el poema presenta, incluidos los múltiples cultismos que el poeta usa, uno de los cuales "*piscosa*" fue mal interpretado por causa de una nota que explica erróneamente el verso III.65.2: "*E a piscosa Cezimbra, e juntamente*" y que mezquinamente dio origen al nombre de la edición. Anota también los pasajes que considera imitaciones o de inspiración en los clásicos

Es cierto que el primer anotador de *Os Lusíadas* fue el español Gómez de Tapia, en su traducción de 1580, quien las introduce al final de cada canto. En contra de la opinión de Faria (*vid. infra*), las notas de las ediciones de 1584 (intercaladas en el texto) y 1591 (ubicadas al final del poema) poco tienen que ver las con las anotaciones de Gómez de Tapia dirigidas sin duda a un público más amplio.

Podemos afirmar que las notas de las ediciones portuguesas de 1584 y 1591 difieren de la primera edición anotada, la de Gómez de Tapia, en su carácter sensiblemente didáctico que parece dirigido predominantemente a un público menos culto. Son notas que podríamos caracterizar como de tipo escolar. Esta característica viene avalada, además, desde 1639, por Faria e Sousa quien en el lugar arriba mencionado afirma:

...otra que dizen se hizo por orden de os Padres Iesuitas, muy viciada, porque le trocaron estancias por otras, i alteraron en algunas; aunque le pensaron ilustrar con unas brevissimas notas, que yo creo (si no me acuerdo mal) eran traducción de las que le hizo en la suya el Maestro Tapia, harto superficiales.

El esfuerzo didáctico de la edición de *Os Piscos* tuvo en cuenta las notas de Gómez de Tapia, ya que, en pocos casos, las copia literalmente, pero no podemos afirmar, como hace Faria, ni que las notas de Tapia sean harto superficiales y ni mucho menos que las de la edición de *Os Piscos* sean una mera traducción de las de Tapia; a título de ejemplo diré que en el Canto I coinciden literalmente las anotaciones a l.31, *Doris* y a l.42, *Os conuertos em peixes*. En el Canto II solamente encontramos una traducción en ll.18, *Ericina*. En los restantes casos la proporción es igual de ínfima y lo único que puede concluirse es que las ediciones portuguesas de 1584 y 1591 tuvieron en cuenta las anotaciones de Gómez de Tapia como no podía ser de otra manera pues eran las primeras que ilustraban el poema.

*Os Lusíadas* constituían una magnífica fuente de conocimiento, ya señalada por Garcés, en su traducción de 1591, donde la equiparaba a una Enciclopedia. Al final de la traducción figura este soneto del propio Garcés:

*De Suyo aunque ser suelen estimados  
los hazañosos hechos Lusitanos,  
de oy mas mostraran brios mas ufanos  
en verse de tal Musa celebrados,  
Mas porque no quedasen sepultados  
hechos y versos tanto soberanos  
en solo Portugal, mis toscas manos  
los dan al nuevo mundo trasladados.  
Temor tengo diran ser osadia,*

*bolver de un graue cedro los Camones  
en camas de liuiano y floxo aliso,*

*Y mucho mas de una Enciclopedia  
como esta, que de si Luys dar nos quiso  
digan, quel zelo anulla essos Baldones.*

que difícilmente podía pasar inadvertida para una Orden, la Compañía de Jesús, que tuvo entre sus fundadores a un portugués.

El año de 1548 marcó un punto de inflexión en la historia de la Orden, que había sido concebida como una Orden itinerante, para poder predicar el Evangelio a imitación de San Pablo. Un grupo de notables de Messina y de Palermo, seducidos por el saber y la honestidad de los jesuitas, pidió insistentemente a S. Ignacio que diese licencia para que sus prosélitos colaborasen en la instrucción de sus hijos. La consecuencia fue la apertura en Messina, en 1548, de la primera escuela jesuítica y la redefinición de la Orden como una institución estable, constituyéndose la enseñanza como el primer ministerio de la Compañía. Por obra de su pragmatismo, el mismo S. Ignacio que había suprimido de la *Fórmula (1539)*, para asegurar la movilidad de la Orden, la obligación de cantar en el Coro las Horas del Oficio, se volvía ahora el principal promotor de las escuelas que después se tornarían colegios y universidades. Tales instituciones de enseñanza adoptaran como base de la instrucción los denominados *studia humanitatis* -obras poéticas, teatro, oratoria, etc.-, usando como base los modelos proporcionados por Cicerón y Quintiliano y los programas de retórica codificados por los humanistas italianos y españoles del siglo XV.

La expansión misionera de los jesuitas en el siglo XVI estuvo vinculada a la expansión política y comercial de los portugueses. A instancias del Dr. Diogo de Gouveia, o Velho (antiguo rector de la Universidad de París y Principal del Colegio de Santa Bárbara, al que pertenecieron los fundadores de la Compañía de Jesús), D. João III, a quien S. Ignacio de Loyola llamaba “padre y protector de la Compañía de Jesús”, pidió al Papa Pablo III que esos nuevos apóstoles fuesen destinados a la propagación de la Fe en sus dominios ultramarinos de Asia, África y América. Destinados a las Indias Orientales, llegaron a Portugal dos de los fundadores de la Compañía de Jesús, Simão Rodrigues, el único portugués del grupo, y Francisco Xavier.

En marzo de 1540, partieron de Roma para las misiones portuguesas, el padre Simão Rodrigues, por mar (el día 5) con un compañero, Paulo de Camerino; y el padre Francisco Xavier, por tierra (el día 15) en compañía del embajador de Portugal, D. Pedro de Mascarenhas. Aprobada la Compañía de Jesús por la Bula *Regimini Militantis Ecclesiae*, el 27 de septiembre de 1540, el padre Francisco Xavier con dos compañeros embarcaron, en Lisboa el 7 de abril de 1541, para las misiones portuguesas del Oriente (para la India), siendo nombrado Provincial de la India en 1549. Simão Rodrigues, por voluntad del rey y de la Santa Sede, así como del P. General, permaneció en Portugal para organizar la Compañía y preparar futuros misioneros. En 1541 fundó la Casa de Santo Antão de Lisboa, en 1542 el Colégio de Coimbra, y en 1546 fue nombrado Provincial, por lo que Portugal se constituyó en la primera Provincia de la Compañía de Jesús.

De la importancia de Portugal, en los comienzos de la expansión de los jesuitas, da cuenta el hecho de haber sido el primer país al que S. Ignacio concedió estatuto de Provincia, con Simão Rodrigues como primer Provincial de la Compañía. Durante el mandato de Simão Rodrigues, la Compañía se extendió rápidamente por Portugal, desde 1541 con la encomienda del monasterio de Santo Antão-o-Velho, el Colégio de Coimbra, el de Jesús, el monasterio de S. Fins, la Casa de Évora, etc. Durante su mandato partieron de Portugal, los primeros jesuitas hacia España para fundar los Colegios de Valencia, Gandía, Alcalá y Valladolid, hacia el Oriente y también hacia Brasil.

Por eso no resulta nada descabellada la apreciación de Faria “dizen se hizo por orden de os Padres Iesuitas” pues además del carácter ya descrito de estas ediciones, salta a la vista por el formato que se trata de ediciones edición *ad usum delphini*.

*Supra* hemos distinguido entre tres tipos de censura: la teológico-moral, la política y otras de diferente motivación e imprecisa calificación.

Creo conveniente enfocar la censura ejercida sobre estas ediciones tan denostadas desde una perspectiva menos visceralmente política y digo visceralmente porque si fuéramos a denominar las ediciones en función de los errores de los anotadores daríamos lugar a una confusión de proporciones babélicas. Ignoro quién fue el primero en denominar despectivamente *de Os Piscos* a esta edición, pero su singular encono denota que tenía noticia de que la edición fue



ordenada por la Compañía, sin perjuicio de su justificada crítica a cualquier tipo de censura.

Cuando veo que de un tiempo a esta parte algunos críticos insinúan o incluso explicitan que la censura de la ed. de *Os Piscos* se debe a la influencia española, me parece especialmente oportuno recordar que de los trece ejemplos de atenuación política citados anteriormente; la ediciones portuguesas de 1584 y 1591 solamente atenúan estos tres casos a que se aplica el epíteto mencionado:

III.34.1.

Camões: *Eis se ajunta o soberbo Castelhanao.*

Piscos: *Eis se ajunta o valente Castelhanao*

III.99.1.

Camões: *Este sempre as soberbas Castellhanas*

Piscos: *Este sempre as hostes Castellanas*

IV.24.2.

Camões: *Açoute de soberbos Castelhanos*

Piscos: *Exemplo de valentes Castelhanos*

En los demás casos se mantiene la lección original. Este hecho nos induce a pensar en que la motivación de esas tres atenuaciones es de rango más moral que político. La edición de 1597 no atenúa ninguno de los ejemplos citados y mantiene el *soberbo*, *soberbas*, *soberbos* en todos los casos.

Así entramos en el primer tipo de censura y también el más importante que presentan las ediciones portuguesas de 1584 y 1591: la censura teológico-moral. Situadas entre la princeps (1572) y la de Manoel de Lyra (1597) constituyen una rareza censoria. Se han aducido muchas y varias razones para que el censor Ferreira mude tan radicalmente su criterio desde la ed. de 1572 a la de 1584. Sin duda casi todas serían aceptables, sobre todo teniendo en cuenta las modificaciones en los criterios de la Inquisición que se producen entre esas fechas, bien explicitados por Artur Anselmo<sup>6</sup>; si no fuera por la edición de 1597. Por otra parte se ha tenido en escasa consideración la afirmación de Faria de que estas ediciones de 1584 y 1591 fueron por encargo de los jesuitas quienes sin duda aprovecharon el carácter

---

<sup>6</sup> Vid.: Artur Anselmo, "Camões e a Censura Inquisitorial", in *Arquivos do Centro Cultural Português*, vol. XVI, *Camões*, Paris, Fundação Calouste Gulbenkian, 1981, pp. 513-568.

enciclopédico de *Os Lusíadas* en los colegios en que en esas fechas ejercían su labor docente.

Si atendemos a las alteraciones que se producen en estas ediciones, destacan por su cantidad (por eso y porque ya antes que yo muchos se han aplicado a la tarea de enumerarlas, me abstengo de hacerlo) y también por su ridiculez, si no fueran dirigidas a un público infantil, aquellas en las que el poeta “*usa de hũa fição dos Deoses dos Gentios*”. Naturalmente la edición de 1597 no reproduce ninguna de tan abundantes alteraciones y, además, rebate con argumentos de la mayor solidez el escrúpulo que sugiere Ferreira en 1572 y aplica inmisericordemente en 1584 y 1591. Es obvio que para un lector adulto y medianamente formado este escrúpulo didáctico de Ferreira era además de risible totalmente innecesario, pero no podríamos afirmar lo mismo si el texto se utiliza para la docencia.

Si atendemos a las mutilaciones ocurre algo similar. Ni entonces ni ahora una edición para uso infantil aceptaría las estrofas 34 a 43 del canto II, que son suprimidas y altera las estrofas 33 y 44 para dar coherencia al texto; igualmente suprime la estrofa 143 del canto III y la 55 del canto V. Altera VI.21.6-8. También mutila las estrofas 71 a 73, además de la 78 y 83 del canto IX y altera la 24.5-6 de este mismo canto. Podríamos poner unos ejemplos más que ponen de manifiesto el destino escolar de estas ediciones, pero los aducidos me parecen suficientes. Esto en lo que dice respecto a la censura moral.

Dentro de este tipo de censura que hemos calificado de moral podríamos incluir la censura teológica. Es lo que ocurre con la supresión de las estrofas 83 y 84 del canto X

*E também, porque a santa Providência,  
Que em Júpiter aqui se representa,  
Por espíritos mil que têm prudência  
Governa o Mundo todo que sustenta  
(Ensina-lo a profética ciência,  
Em muitos dos exemplos que apresenta);  
Os que são bons, guiando, favorecem,  
Os maus, em quanto podem, nos empecem;  
Quer logo aqui a pintura que varia  
Agora deleitando, ora ensinando,  
Dar-lhe nomes que a antiga Poesia  
A seus Deuses já dera, tabulando;*

*Que os Anjos de celeste companhia  
Deuses o sacro verso está chamando,  
Nem nega que esse nome preminente  
Também aos maus se dá, mas falsamente*

y en la alteración de

VII.34.4

*Lus.: Onde o Profeta jaz que a Lei pubrica;  
Pis.: Onde Mafoma jaz que a Lei pubrica*

y de

VIII.47.5

*Lus.: Em forma do Profeta falso e noto  
Pis.: Em forma do Maphoma falso e noto*

La alteración de

VIII.30.4

*Lus.: Orando invoca a suma e trina Essência  
Pis.: Orando invoca a divina Essência*

parece más propiamente teológica sobre todo porque también ocurre en la ed. de 1597

*Lus.: Orando invoca a suma e trina Essência  
1597: Orando vestocêo pode clemencia*

La censura política también está presente en estas ediciones y el censor no duda en eliminar la estrofa 25 del canto X

*Mas tu, de quem ficou tão mal pagado  
Um tal vassalo, ó Rei, só nisto inico,  
Se não és pera dar-lhe honroso estado,  
É ele pera dar-te um Reino rico.  
Enquanto for o mundo rodeado  
Dos Apolíneos raios, eu te fico  
Que ele seja entre a gente ilustre e claro,  
E tu nisto culpado por avaro.*

ni en alterar

Lus.: IV.40.7-8

*Os Pereiras também, arrenegados,  
Morrem, arrenegando o Céu e os Fados.*

Pis.:

*Os Pereiras, que também sam rebelados  
Finalmente sam aqui desbaratados*

Alteración ésta que también se produce en la ed. de 1597

*E os ingratos Pereiras, que podeão  
Armarse contra a terra, onde nascerão*

En el tercer tipo de censura que hemos denominado de diferente motivación e imprecisa calificación cabe destacar en primer lugar la supresión de Lus. X.119

*E vós outros que os nomes usurpais  
De mandados de Deus, como Tomé,  
Dizei: se sois mandados, como estais  
Sem irdes a prègar a santa Fé?  
Olhai que, se sois Sal e vos danais  
Na pátria, onde profeta ninguém é,  
Com que se salgarão em nossos dias  
(Infieis deixo) tantas heresias?*

Los versos:

*E vós outros que os nomes usurpais  
De mandados de Deus, como Tomé,*

parecen una clara alusión a los jesuitas quienes adoptaron este nombre. Esta mutilación viene a corroborar la hipótesis de que fue la Compañía de Jesús la responsable de la publicación censurada de estas ediciones escolares. Por el contrario mantiene en su pureza

Lus.: VII.85

*Nenhum que use de seu pode bastante  
Pera servir a seu desejo feio,  
E que, por comprazer ao vulgo errante,  
Se muda em mais figuras que Proteio.  
Nem, Camenas, também cuideis que cante  
Quem, com hábito honesto e grave, veio,  
Por contentar o Rei, no ofício novo,  
A despir e roubar o pobre povo!*

estrofa en la que algunos han querido ver una alusión a los hermanos Gonçalves da Câmara, aunque más bien parece referida a la generalidad del clero.

De muy diferente naturaleza y para mí de muy difícil calificación es la supresión de las estrofas 19 y 20 del Canto V

*Eu o vi certamente (e não presumo  
Que a vista me enganava): levantar-se  
No ar um vaporzinho e sutil fumo  
E, do vento trazido, rodear-se;  
De aqui levado um cano ao Pólo sumo  
Se via, tão delgado, que enxergar-se  
Dos olhos facilmente não podia;  
Da matéria das nuvens parecia.  
Ia-se pouco e pouco acrecentando  
E mais que um largo masto se engrossava;  
Aqui se estreita, aqui se alarga, quando  
Os golpes grandes de água em si chupava;  
Estava-se co as ondas ondeando;  
Em cima dele ãa nuvem se espessava,  
Fazendo-se maior, mais carregada,  
Co cargo grande d' água em si tomada.*

que no son otra cosa que el fenómeno conocido por tromba marina. Puede que este paso fuese de difícil e innecesaria comprensión para los escolares.

La edición de 1597 que viene a regirse por similares, si no más duras restricciones inquisitoriales quizá nos dé una idea más clara de la labor de la Inquisición sobre el texto de *Os Lusíadas*. En primer lugar el censor declara: “*Não lhe borrey algũs vocabulos de que o autor muitas vezes vsa, e que ja algũs lhe notarão, como he fallas em Deoses, em Fado, usar deste vocabulo Diuino e c.* En segundo lugar la edición carece de notas. Ambas características permiten afirmar que no se trata ya de una edición escolar.

La censura que presenta no tiene pues motivaciones extraordinarias, pero no por ello deja de ser contundente en relación tanto a la edición *princeps* como a las traducciones españolas.

En el capítulo primero, el referido a la censura teológico-moral ya encontramos clara muestra en la estrofa 36 del canto II, donde mantiene los dos primeros versos para alterar los siguientes:

Lus.:

*Andando as lácteas tetas lhe tremião,  
Com quem amor brincava e não se via.  
Da alua petrina flamas lhe saião,  
Onde o minino as almas acendia.  
Polas lisas colūnas lhe trepauão,  
Desejos, que como Era se enrolauão*

1597

*E nos laços que delles se tecião  
Contente a liberdade se prendia:  
Os olhos pretos, onde arder se vião  
Outras luzes mais bellas que a do dia:  
Armados de belleza e d'esquiuanza,  
Principio do receo, e da esperança.*

Pero es en el canto IX donde el inquisidor da sus mejores muestras de celo:

IX.24.5-6

Lus.:

*Em derredor da Deusa, já partida,  
No ar lascivos beijos se vão dando;*

1597.:

*Em derredor de Deusa, já partida,  
As prateadas vāas vão cortando:*

IX.71

Lus.:

*De ũa os cabelos de ouro o vento leva,  
Correndo, e da outra as fraldas delicadas;  
Acende-se o desejo, que se ceva  
Nas alves carnes, súbito mostradas.  
Ũa de indústria cai, e já releua,  
Com mostras mais macias que indinadas,  
Que sobre ela, empecendo, também caia  
Quem a seguiu pela arenosa praia.*

1597

*D'hũa os cabellos d'ouro o vento leua  
Quue madexas d'Arabia parecião,  
Acendese o desejo que se cêua  
De ver que mais que o Sol resplandecião:  
Outra coa pressa cae, e ja releua*

*Renderse aos leues pees que a seguião,  
E por se assegurar de que a offende,  
Com se meter nas armas se deffende:*

IX.82

Lus.:

*Já não fugia a bela Ninfa tanto,  
Por se dar cara ao triste que a seguia,  
Como por ir ouvindo o doce canto,  
As namoradas mágoas que dizia.  
Volvendo o rosto, já sereno e santo,  
Toda banhada em riso e alegria,  
Cair se deixa aos pés do vencedor,  
Que todo se desfaz em puro amor.*

1597:

*Não fuge a quem a segue a Nimpha tanto  
Temida do perigo em que se via,  
Como por ir ouuindo o doce canto,  
As namoradas magoas que dizia,  
Mas por lhe enfraquecer com nouo espanto  
O peito ousado, o rosto a tras voluia,  
Mostrandolhe no gesto hum desengano,  
Que não teme de força humana danno*

IX.83

Lus.:

*Oh, que famintos beijos na floresta,  
E que mimoso choro que soava!  
Que afagos tão suaves! Que ira honesta,  
Que em risinhos alegres se tornava!  
O que mais passam na manhã e na sesta,  
Que Vénus com prazeres inflamava,  
Milhor é exprimentá-lo que julgá-lo;  
Mas julgue-o quem não pode exprimentá-lo.*

1597

*Na clara luz dos olhos radiante,  
Na graça com que o bello rosto vira,  
Mil almas cattivara n'hum instnte,  
Nenhũa lhe escapara nem fugira:  
Porem se a Nympha altiua ao triste amante*

*As forças neste passo quebra, e tira,  
Depois lhe mostra em fim por piedade,  
Quanto pôde mais qu'ellas a vontade.*

La censura moral-política también tiene su manifestación en esta edición con varios ejemplos que, aunque señalados *supra* porque son comunes con las ediciones de 1584 1591, reproducimos de nuevo porque las soluciones son diferentes. Hay que las traducciones españolas no alteran nunca el original camoniano por lo que la censura política se produce exclusivamente en las ediciones portuguesas.

Así, como en *Piscos*, concluye el canto III en la estrofa 142 y elimina estrofa final, 143, que dice

*Quem vio hum olhar seguro, hum gesto brando,  
Ûa suave e angélica excelência,  
Que em si está sempre as almas transformando,  
Que tivesse contra ela resistência?  
Desculpado por certo está Fernando,  
Pera quem tem de amor experiênciã;  
Mas antes, tendo livre a fantasia,  
Por muito mais culpado o julgaria.*

También propiamente política es la expresada en

IV.40.7-8

Lus.:

*Os Pereiras também, arrenegados,  
Morrem, arrenegando o Céu e os Fados.*

1597

*E os ingratos Pereiras, que podeaão  
Armarse contra a terra, onde nascerão*

La censura teológica tiene una clara manifestación en

VIII.30.4

Lus.:

*Orando invoca a suma e trina Essência*

1597

*Orando vestocêo pode clemencia*



Esta estrofa también fue alterada en las ediciones de 1584 y 1591 aunque, como vimos, de diferente modo.

Nos queda para el final la censura de diferente motivación. De ella tenemos un excelente ejemplo en la supresión de las estrofas 92, 93 y 94 del canto IX

*Mas a Fama, trombeta de obras tais,  
Lhe deu no Mundo nomes tão estranhos  
De Deuses, Semideuses, Imortais,  
Indígetes, Heróicos e de Magnos.  
Por isso, ó vós que as famas estimais,  
Se quiserdes no mundo ser tamanhos,  
Despertai já do sono do ócio ignavo,  
Que o ânimo, de livre, faz escravo.*

*E ponde na cobiça um freio duro,  
E na ambição também, que indignamente  
Tomais mil vezes, e no torpe e escuro  
Vício da tirania infame e urgente;  
Porque essas honras vãs, esse ouro puro,  
Verdadeiro valor não dão à gente:  
Milhor é merecê-los sem os ter,  
Que possuí-los sem os merecer.*

*Ou dai na paz as leis iguais, constantes,  
Que aos grandes não dêem o dos pequenos,  
Ou vos vesti nas armas rutilantes,  
Contra a lei dos imigos Sarracenos:  
Fareis os Reinos grandes e possantes,  
E todos tereis mais e nenhum menos:  
Possuireis riquezas merecidas,  
Com as honras que ilustram tanto as vidas.*

Finalmente, aunque quizá tenga poco que ver con la censura, deo constancia de que esta edición es la primera en adoptar la solución de Caldera en IX.21.6

*De la primera madre con el seno*

1597

*Da mãy primeira co terreno seo*

----- ∞ ∞ ∞ -----